



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Presidencia

ACUERDO No. PSAA14-10283

(Diciembre 31 de 2014)

“Por el cual se prorrogan unas medidas de descongestión”

**LA SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, en atención a lo dispuesto en la Ley No. 1737 del 2 de diciembre de 2014 “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2015”, según la cual los recursos apropiados a la Rama Judicial para descongestión son para cubrir dicho gasto del 1º de enero al 31 hasta el diciembre de 2015, y serán ejecutados por doceavas incluyendo los gastos generales, y de conformidad con lo aprobado por la Sala Administrativa en la Sesión del 26 de diciembre de 2014,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- *Tribunal Administrativo de Cundinamarca.* Prorrogar hasta el 31 de enero de 2015, la Sub-Secretaría de descongestión del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, conformada por: un (1) Secretario, doce (12) Escribientes y cuatro (4) Asistentes Administrativos grado 5.

ARTÍCULO 2º.- *Prórroga medidas.* Prorrogar hasta el 31 de enero de 2015, las siguientes medidas de descongestión:

1. Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia: tres (3) cargos de Profesional Universitario grado 14 y tres (3) cargos de Asistente Administrativo grado 8.
2. Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico: dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 14.
3. Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá: tres (3) cargos de Profesional Universitario grado 14, un (1) Auxiliar Judicial 4, y un (1) cargo de Asistente Administrativo grado 8.



4. Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar: dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 14.
5. Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá: dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 14 y dos (2) cargos de Asistente Administrativo grado 8.
6. Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas: dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 14 y dos (2) cargos de Asistente Administrativo grado 8.
7. Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Caquetá: dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 14.
8. Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cauca: dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 14.
9. Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cesar: dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 14.
10. Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba: dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 14.
11. Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Chocó: dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 14.
12. Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca: dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 14.
13. Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Huila: dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 14.
14. Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Meta: dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 14.
15. Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño: dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 14.
16. Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander: dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 14.
17. Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Quindío: dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 14.

18. Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda: dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 14.
19. Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander: dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 14 y dos (2) cargos de Asistente Administrativo grado 8.
20. Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre: dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 14.
21. Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Tolima: dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 14.

ARTÍCULO 3°.- *Precisión.* Se precisa que para el Centro de Documentación Judicial la prórroga corresponde a los dos (2) cargos de Profesional Especializado grado 25 y al Profesional Universitario grado 21.

ARTÍCULO 4°.- *Integración normativa.* En lo pertinente se aplicará lo dispuesto en las políticas, parámetros generales, metas y disposiciones finales previstas en el Acuerdo PSAA14-10251 del 14 de noviembre de 2014.

ARTÍCULO 5°.- *De la no prórroga en cargos de igual denominación.* Cuando fuere del caso, los nominadores indicarán el o los servidores judiciales que continuarán en sus despachos, en atención a las prórrogas del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 6°.- *De los servidores judiciales en carrera judicial en cargos de descongestión que no se prorrogan.* En los casos en que el cargo de descongestión no se prorrogó, los servidores judiciales que ocupan empleos en carrera judicial y se reintegren el primer día hábil de 2015 a sus cargos en propiedad, se entenderá que lo hacen sin solución de continuidad.

ARTÍCULO 7°.- *Disponibilidad Presupuestal.* La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales de Administración Judicial expedirán los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal para la prórroga de las medidas, con cargo al presupuesto de 2015, que garanticen los recursos necesarios.

ARTÍCULO 8°.- *Otras disposiciones.* Las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura y las Direcciones Seccionales de Administración Judicial supervisarán y coordinarán el apoyo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo y recibirán en custodia los expedientes de los despachos suprimidos, para tramitar su nuevo reparto.

ARTÍCULO 9°.- *Ejecución de la medida.* La prórroga de todas las medidas de descongestión de que trata el presente Acuerdo y el Acuerdo PSAA14-10282 de

2014, quedan condicionadas a la certificación juramentada por parte de los Directores Seccionales de Administración Judicial donde se indique que existe ingreso normal de los servidores judiciales, tanto permanentes como de descongestión y normal atención del público, de conformidad con lo dispuesto en la circular de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 10°.- Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los treinta y un (31) días del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente

UDAE